ATHA-DAH-ADL-021-023

Sesión celebrada por la Diputación provincial el día 18 de Noviembre de 1903

Presidente
Sor Ajuria

Diputados
Sor Murguiondo
" Madinaveitia
" Ortiz del Rio
" Ortiz de Zárate
" Saenz de Sta. María
" Saenz de San Pedro
" Miguelena

Diputados Secretarios
Sor Franco
" Llano

Srio de la Diputación
Sor Ramirez Llano

Memoria semestral de la Comisión provincial

En la Ciudad de Vitoria, y Salón de Sesiones de la Excma Diputación provincial de Alava á las diez horas del dia diez y ocho de Noviembre de mil novecientos tres, se reunieron bajo la presidencia de D. Carlos Ajuria, Presidente de la Corporación, los Sres Diputados anotados al margen; y por testimonio de nosotros los infrascritos Secretarios se trató y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Los asuntos de nueva entrada presentados por varios Negociados pasaron á estudio é informe de las Comisiones respectivas

Dada cuenta del escrito del Sor Presidente de la Junta provincial de Defensa contra la filoxera interesando á nombre de esta, se consignen en el presupuesto provincial ordinario para 1.904, cincuenta mil pesetas con destino á los trabajos de extinción de la plaga; V.E. acordó pasar á las Comisiones de Hacienda provincial y municipal reunidas.

Fué leida la memoria semestral reglamentaria que tiene presentada la Comisión provincial, y enterada S.E. acordó se inserte en el acta y extracto correspondiente á esta sesión, Dicha memoria á la que seguidamente se copia

"Excmo Sor: = Conocido es de V.E. el deber que la ley impone á esta Comisión provincial de presentar la memoria semestral relatando los asuntos de interés que merezcan su examen y resolución y de noticia circunstanciada de los negocios pendientes y estado de cuentas, fondos y admón provincial, y en descargo de tal obligación la que suscribe tiene el honor de presentar dicha relación de asuntos en esta primera sesión en que se inaugura el periodo semestral. Tanto en el ramo de montes como en los demás servicios administrativos se ha procurado por esta Comisión atenerse estrictamente á las disposiciones reglamentarias exigiendo á los contraventores las responsabilidades á que hayan podido hacerse acreedores = Se ha reproducido al presente uno de los asuntos en que ya antes tuvo que intervenir

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA

la Comisión provincial, suplicando á los Sres. Representantes en Cortes, Senadores y Diputados por la Provincia para que gestionasen en los Centros Oficiales, y muy particularmente con el Excmo. Sor Ministro de Hacienda, se resolvieran las reclamaciones que tanto los interesados como la Corporación municipal, dijo provincial formularon contra la denuncia de un investigador de la Delegación de Hacienda de Burgos pretendiendo que debian pagar alla la contribución de industria y Comercio por el solo hecho de haber facturado en la Estación de Miranda de Ebro, géneros producto de su industria ó de su comercio varios vecinos con residencia fija y establecimiento permanente de industria ó Comercio de la provincia de Alava donde pagan el impuesto correspondiente. = Asunto es este Excmo Sor que por su sencillez y claridad no debiera dar lugar á tramitaciones que por ningún concepto proceden pues á vecinos de esta Provincia y dependiendo en el orden económico de una autoridad administrativa nunca podrá otra cobrar impuestos ya satisfechos, por el pretexto fútil de que los generos han sido facturados y destinados á diversos puntos. = Deseando que y en vista de la tardanza en resolver los expedientes referidos, se haya escrito de nuevo á los Sres. Representantes en Cortes para que gestionen su pronta resolución, y si lo que no es de esperar no se consiguiera la justicia que se pretende, halla que provocar otra serie de reclamaciones, pues no es posible dejar este asunto de la manera que envuelve en si una transgresión, ya no tan solo de la Ley general del ramo, sino lo que es mas importante, serian una ilusión vana los encabezamientos del Concierto de esta Provincia para con el Estado, y vendrian á pagar por un mismo concepto dos veces los industriales y Comerciantes de que se trata. = En reunión celebrada por los Sres. Diputados residentes en la Ciudad y por los Sres. ex-Presidente y ex-Diputados del trienio de la Corporación de 17 de Agosto último y á la que asistieron los Sres. D. Carlos Ajuria, D. Pedro Madinaveitia, D. Justino Mazuelos, D. Odon Apraiz, D. Isidoro S. de Sta. Maria, D. Casimiro Pando-Argüelles y D. Andres Saenz de S. Pedro, Diputados provinciales, Excmo Sor D. Jose Maria Zabala y Ortiz de Velasco

Marqués de la Alameda y D. Laureano Tratzabal ex-Presidente y ex-Diputado Letrado de la Corporación, y D. Tomás Salazar, D. Benito Guinea y N. D. Mariano Ventoriano ex-Diputados Letrados, habiendo escusado su falta D. Andrés Salazar, Conde de Salazar, ex Presidente, y D. Bernabe Diaz de Mendivil ex-Diputado Letrado que tenía manifestado su parecer en el asunto objeto de la reunión el cual era consultar á los concurrentes, antes de resolver el importante asunto relativo á la aceptación ó renuncia de la parte que correspondiera á la Diputación Alavesa en el Manicomio Vasco Navarro, se aprobó por unanimidad un dictamen que traía preparado el Excmo Sor Marques de la Alameda en el que hacia historia detallada del asunto, exponiendo atinadas consideraciones y las condiciones que podrían adoptarse, cuyo dictamen figura en el expediente de su razón, del que se dará cuenta á V.E. = Esta Comisión provincial en sesión del dia siguiente confirmando en todas sus partes el acuerdo anterior dispuso cumplo y elevo á decreto, disponiendo se diera inmediatamente traslado de las condiciones como así se verificó tanto al Administrador de la Testamentaria de D. Fran.co Duoz y Arzaiz con cuyos fondos se ha construido el Manicomio como á las Diputaciones de las Provincias de Navarra, Vizcaya y Guipuzcoa, dándole además publicidad por la prensa local = Terminado el año actual el arriendo del servicio de bagajes de esta Provincia deberá acordar V.E. si como viene verificándose se anunciara nueva subasta ó el modo de llevar á cabo un servicio de tanta importancia Escuela práctica de agricultura = Experiencias = Este año ha experimentado la Granja los cereales sobre remolacha demostrando prácticamente el superior resultado obtenido con las siembras de trigo Tardió, las variedades de avena que más convienen al pais, y la aplicación de los abonos en dis-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA JUSTICIA

-ficitas condiciones de terreno y cultivo = Los encargos acerca de la producción de patatas se completan este año aportando el estudio que de este ramo veníamos haciendo la mayor riqueza de datos. En efecto podemos ya recomendar á los labradores aquellas variedades mas aceptables en el mercado como comestibles las que como más corrientes se producen económicamente y las forrageras para el ganado. = Se comprueba así mismo la producción de forrages de una manera económica = Estos ensayos nos permitirán tener una base firme para llegar en Alava á la explotación de ganados que ya se inicia y constituirá granjerías que beneficien al labrador = Vaquería = Con las dos vacas Suizas adquiridas en el mes de Julio procedentes del Cantón de Schwitz y las que existían en la Granja se ha puesto esta cuadra en una marcha brillante para la producción de forrages, digo terneros con destino á los labradores y su fuente de ingresos con la atención de leche para la venta. = El servicio de los toros sigue siendo excelente y da los resultados apetecidos. La provincia de Alava puede enorgullecerse de la mejora que esta clase de ganados ha significado para sus labradores y la riqueza que supone este hecho. Para seguir por el camino emprendido debe aplicarse al servicio de paradas establecidos toros sementales en las distintas zonas de Alava. La Granja suministrara á este efecto los terneros necesarios y sus ventajas serían incontestables. Porqueriza = Habiéndose presentado el mal rojo en el ganado de esta cuadra precisamente cuando se habían hecho importantes adquisiciones de verracos y lechonas del extranjero nos apresuramos á practicar la vacunación de todo el ganado por el procedimiento Pasteur, llevándola á cabo los veterinarios Señores Borricano y Urquijo con éxito y consiguiendo inmunizar los animales para ulteriores enfermedades = La demanda de crias de cerda es tan extraordinaria que será absolutamente imposible dar cumplimiento á todos los pedidos. Se hace indispensable la ampliación de la porqueriza para que surta sus efectos, y se propague aun más su raza ya muy reputada. Cultivos = La cosecha de cereales de este año ha sido superior en la Granja. En

las 79 fanegas de tierra (20 hectareas) de trigo se han recolectado 1004 fanegas de clase muy buena habiendo destinado la mayor parte al trigo Rieti que se va generalizando en Alava. Este año el producto de este grano es extraordinario. En cuanto á la avena, el nº total de fanegas cosechadas es de 683 en 36 fanegas de tierra (9 hectáreas) de las clases de Brie y de Hungria. Esta última ha rendido una cosecha superior puesto que en fanega de tierra resulta produciendo 23 fanegas de grano. Los detalles esperimentados se darán en el curso de la memoria anual que como siempre se someterá á la superior aprobación de V.E..=

Maquinaria Agricola = Este año se han sometido á ensayo las escardadoras mecánicas á mano para la remolacha, y se ha visto la inmejorable labor que hacen y el ahorro de mano de obra que supone su empleo = Tambien las azadas de caballo que ya se van generalizando han desempeñado un importante papel en la siembra y escarda de las patatas. Por lo que pone palmariamente de manifiesto el avance que va tomando en la Provincia. La maquinaria agrícola es la adquisición entre los labradores solo este año de nueve segadoras atadoras, y la constitución de una Sociedad de labradores para la compra de una máquina trilladora de gran potencia que ha funcionado en la pasada cosecha en ocho pueblos de la Llanada = A la Granja le cabe la satisfacción de haber asesorado á los compradores respecto de la adquisición ventajas é inconvenientes y modo de funcionar estos aparatos prestando utilísimo servicio como uno de los mejores deberes en bien de la Agricultura de la provincia. Los arados brabantes construidos por los Srés Ajuria y Aranzabal se han estendido rapidamente, merced á la buena disposición de estos aparatos para la preparación del terreno = **Abonos minerales** = Este ramo va adquiriendo insitada importancia. El establecimiento de los depósitos ha evidenciado el deseo de los agricultores de querer comprar los abonos en fuente segura. allé donde no prende el engaño y donde sirven los elementos fertilizantes con su verdadera aplicación = La venta del último año alcanzó la respetable cifra de 24.655 78 pts valor de 183 toneladas

y que este año se eleva el pedido á más de 200 Toneladas. La Excma Diputación de Alava presta con este servicio un bien incalculable = Filoxera = Dentro de breve tiempo someteremos á la aprobación de V.E. una memoria comprensiva de todo lo que puede practicarse en este importante ramo. Gestión económica = El año pasado sobrepujaron los ingresos con relación á los gastos, y si como se espera en el actual la cosecha de patatas y remolacha responden á una buena producción, se liquidará el presupuesto con un balance satisfactorio. = Resumen = Los servicios que mencionamos en líneas generales y otros no menos importantes que presta este Establecimiento se traducen lentamente en mejora de la agricultura Tanto con la adopción de semillas seleccionadas, máquinas agrícolas, cambios de cultivo, servicio de semental, y la aplicación de los abonos minerales, como por la enseñanza que se difunde en el país. = La Granja tiene un legítimo orgullo en servir de patrón á otras que se han creado y se están creando adoptando sus procedimientos y sus enseñanzas. La venta de los abonos la importación de ganados y la enseñanza de alumnos es un hecho en algunas Granjas similares y se comprende que este Centro sea blanco de todas las miradas, cuando su antigüedad se remonta al 74. y su organización responde por lo tanto á muchos años de práctica. = Conservación de Carreteras y caminos vecinales = Hacen con oportunidad las contratas de piedra partida para el sostenimiento de las carreteras, se están haciendo los apropios y entrega del material señalado en cada uno de los trozos, y en cuanto las vías se hallen en condiciones se podrán verificar los retalos y recales que sean precisos para dejarlos en buenas condiciones al comenzar la época invernal = Además de los trabajos ordinarios en el año actual y con motivo de la carrera de automóviles París-Madrid, se hizo el recorrido determinado en las carreteras de Vitoria á Miranda, y Vitoria á Navarra por Salvatierra por los que habían de pasar recalcando las partes de afirmado que no se habían consolidado quedando en bastante buenas condiciones que por la suspensión de la carrera no pudieron apreciarse, pero que fueron con ocasión de comprobarlo los que hicieron recorrido parando

por otras provincias = El personal de carreteras en general cumple con las varias servicios que se le encomiendan, pero debe hacerse por la Corporación cuanto sea dable para regularizar estos servicios y por hacer que haya gran acumulación y laboriosidad con el fin de llegar á tener un personal especial para el objeto á que se destina = Los aprovechos de los caminos vecinales se hacen con más utilidad por los pueblos interesados y en sentir de la Dirección de carreteras debe castigarse severamente las faltas pues de lo contrario no es posible hacer las reparaciones oportunamente = Se han satisfecho dos plazos de su contrata al rematante de la nueva carretera de Subijana á Cuartango, y se continúan las obras aunque con alguna lentitud por el gran muro que se ha tenido que realizar, y por los desmontes en roca que se tiene que hacer = También se ha satisfecho una indemnización por varios metros de terreno derribos de una tejabana y pared de buena además de ajustar las obras y precios para dejar en buena condiciones la finca = Las de prolongación del camino de Mendijur á Navaja, ó sea desde este punto á frente á Gordoa, se han ultimado y recibido en primera entrega haciéndose los pagos por V. E. en la forma establecida = Puentes y obras de fábrica = En esta clase de obras se han repuesto el puente de Zamarra, haciendo el frente del arco desprendido y de los pretiles caídos de que se dió cuenta en las sesiones de Abril, también se han realizado varios muros de sostenimiento en algunas vías provinciales = Edificios provinciales = En los referidos Edificios se han hecho las obras necesarias para su conservación y extraordinarias de ampliación, construyendo sobre el portal exterior en el piso principal de la Casita de Comunión, y actualmente se está subdividiendo la de Salinillas = En la Casa Palacio no han podido realizarse las obras que se tienen proyectadas de cubierta y escalera central por depender de la traslación del archivo, cuya construcción aun no ha podido verificarse por las condiciones especiales en que se desean construir los armarios y las di-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA JUSTICIA

facultades que para ello se encuentran.= En el Asilo de Sta María de las Nieves en construcción adelantan las obras de cantería y albañilería y montaje de columnas y viguetas por el contratista Los Goyos, estando ultimados los cuerpos de edificios que tienen solo dos pisos, por lo que actualmente se activa la construcción del Cuerpo Central y capilla con el fin de poder cubrir, pues ya se ha hecho entrega de todas las columnas y efectos de fundición por el contratista de esta clase de obra y muy pronto se podrá pasar á subasta las obras de carpintería y cierre.= Por las liquidaciones definitivas y las provisionales que mensualmente se tienen aprobadas, sabe V.E. la importancia de las obras verificadas por los respectivos contratistas.= Varios.= En el espacio que ha mediado entre las sesiones generales, la Dirección de Carreteras ha formulado las condiciones de las subastas de obras verificadas para el Asilo provincial ha emitido cuantos informes se han solicitado, y verificado las inspecciones de las vías que han estado en ejecución con varios trabajos extraordinarios, de todo lo cual tiene V.E. conocimiento por los espedientes de su razón.= La recaudación de los ingresos calculados en el presupuesto se ha verificado durante el tiempo á que se refiere esta Memoria con la mayor regularidad posible, si bien ha sido necesario para ello poner en practica los procedimientos de apremio que señala la Instrucción contra algunos Ayuntos morosos en el pago del contingente provincial que les ha correspondido por contribuciones é impuestos. En el mes de Julio se ha efectuado efectivo el último plazo del empréstito especial de 800.000 ptas con destino á la construcción del Asilo provincial de Sta María de las Nieves, debiendo por tanto canjearse los títulos provisionales que en su día se expusieron á favor de los suscritores por nuevos títulos al portador de 1000 ptas nominales cada uno, conforme se previene en las bases establecidas para la emisión de dicho empréstito.= Tambien deberá V.E. acordar el modo y forma de arbitrar recursos para la continuación y ultimación de las obras del citado Asilo, por estimar ha de ser insuficiente para ello el importe total del empréstito emitido con dicho objeto. Durante el ultimo cuatrimestre se han verificado las visitas de inspección á los Ayuntos

según se halla prevenido y por haber estado vacante las plazas de Inspectores, y como quiera que dichos servicios es de gran importancia para la buena administración de las municipalidades entiende esta Comisión que debe V.E. acordar se proceda á la expresada del cargo = Solo nos resta para terminar dar cuenta á V.E. del estado de la caja en el día de hoy que es como sigue

Ingresos ~~~~~~~~ 1.824,902'47 Pesetas
Gastos ~~~~~~~~ 1.291,682'07 "
Existencia ~~~~~~~~ 533,220'40 "

Vitoria 1º de Octubre de 1903 = Pedro Maduiaveitia = Justino Miguelena = Ramón Ortiz de Zárate = Eleodoro Ramirez Olano =

A continuación dióse lectura del acta de la reunión celebrada el día 12 de Octubre y pp.to en la Granja provincial de Abadiano con asistencia de representantes de las cuatro Diputaciones provinciales, en cuya reunión se trató entre otros puntos el relativo á la formación de Sindicatos de Agricultores que secunden los esfuerzos que vienen realizando las Diputaciones para el progreso agrícola de sus administrados

Concedida la palabra al Sor. Billida manifestó que por acuerdo adoptado en reunión de Diputados residentes había tenido la honra de representar con los Sres Ortiz de Zárate, Maduiaveitia y Franco á esta Corporación en el concurso de panadería celebrado por la Diputación de Vizcaya en Abadiano, que terminado el concurso con la distribución de premios otorgados á virtud de propuesta del Tribunal calificador en el que estuvo representada Alava, se giró la visita al Asserio modelo y en el tercer lugar la reunión á que hace referencia el acta de que se ha dado lectura, y que en dicha reunión en la que reinó la mayor fraternidad se cambiaron primeramente impresiones al objeto de conseguir el Establecimiento de la Región agrícola Vasco-Navarra, desistiéndose al fin de la idea

que sustituída por la formación digo por la de la formación de Sociedades ó Sindicatos de Agricultores los cuales se regirán por reglamentos que aunque subordinados á una idea común se redactarán con independencia y una vez constituídas y funcionando será fácil redactar unas bases que sirvan de unión á los cuatro sindicatos previniéndoles para poder proponer y en su caso llevar á cabo mancomunadamente cuantas resoluciones beneficien á los intereses de la agricultura de toda la Región Vasco Navarra; y por último que en cumplimiento de lo acordado se reunieran las anteriores condiciones á este Centro por si se digna aceptar, rogando por su parte se consigne en acta un expresivo voto de gracias en favor de la Diputación de Vizcaya por las diferencias y atenciones que ha tenido con los Comisionados Alaveses.

Encontrando beneficiosa la idea; S.E. acordó aceptarla en principio y que desde luego se proceda á la constitución del Comité Agrícola-Alavés que será presidido por un representante de este Centro, formándolo personas de prestigio y probadas aficiones y un Señor Diputado por cada uno de los Distritos.

Como Presidente quedó designado el Señor Madinaveitia que á la vez representará al Distrito de Amurrio y los Sres Ortiz de Zárate y Miguelena representando á los de Vitoria y Laguardia, facultándose á la Comisión provincial para que designe las demás personas que constituirán dicho Comité.

También se acordó consignar en el acta el voto de gracias propuesto por el Sr. Orbiida y que se trasmita á la Diputación de Vizcaya en comunicación oficial.

Seguidamente procedióse á la lectura de la moción suscrita por los Sres Pando-Arguelles Vaena de San Pedro y Llano proponiendo la reforma del artº 56 de las Ordenanzas de carreteras. Dice así

"Excmo Sor. = Los Diputados que suscriben han observado cierta ambigüedad en el artº 56 de la Ordenanza para la construcción, conservación y policía de las carreteras

y caminos vecinales de primer de la Provincia antigüedad, que dá lugar á dudas al tratarse de su aplicación como recientemente ha ocurrido en un caso resuelto por V.E.; y Considerando conveniente su reforma, tiene el honor de proponer, que dé redactado del modo siguiente. "Artículo 56. Los vehículos que transiten de noche sin llevar en su frente un farol encendido incurrirán en las siguientes multas por cada vez que contravinieren esta prevención.= Automóviles 5 pesetas = Coches 3 pesetas = Galeras ó carromatos 5 pesetas = Carros 3 pesetas = Motocicletas y ciclistas 3 peseta Casa Palacio de la Provincia 17 de Noviembre de 1903. = Casimiro Pandor Argüelles = José de Llano = Andrés Saenz de San Pedro."

Tomada que fué en consideración y encontrando razonable la propuesta no solo porque se evitaron las dudas á que en lo sucesivo puede dar lugar la ambigüedad con que está redactada mencionada disposición sino porque se establecen una justa y equitativa escala de penas que antes no existía para los diferentes vehículos que puedan infringirla; V.E. acordó aceptar la reforma y que se le dé la conveniente publicidad.

Adoptado el anterior acuerdo el Sor. Saenz de San Pedro, hizo presente que á su juicio debía desaparecer el nº 5º de las disposiciones penales del vigente arancel de portazgos, por el cual se imponen también multas á los conductores de vehículos que desde el anochecer transiten sin farol, dando lugar á confusiones en la aplicación de las responsabilidades fijadas por las Ordenanzas de carreteras y á la injusticia que podría resultar al tener que exigir dos multas diferentes por una sola falta, si esta fuese denunciada por el personal de carreteras y el encargado de un portazgo; y S.E. abundando en las consideraciones expuestas acordó la supresión propuesta que empezará á regir desde 1º de Enero de 1904

+ Seguida la Diputación aprobó y elevó á decreto un informe evacuado por la Comisión de Asuntos generales en el escrito que dirige D. Vicente Gonzalez de Zeba

D. Vicente G. de Echavarri pone á disposición de esta Centro el 6º último tomo

Carr
Proyect
nanza
pale

de su obra Alaveses ilustres

varri poniendo á disposición de este Centro el VI y último tomo de su obra "Alaveses ilustres". Dice así el informe

"Excmo Sor. = La Comisión de Asuntos generales se ha enterado del atto escrito que dirige D. Vicente Gonzalez de Echávarri poniendo el 6º y último tomo de su obra "Alaveses ilustres" y teniendo en cuenta que V.E. acordó la publicación á su costa de los tomos anteriores, la infrascrita entiende procede aceptar el obsequio del Sor. Gonzalez de Echávarri dándole las gracias mas expresivas y disponiendo se proceda á su impresión facultando á la Comisión provincial para que determine el nº de ejemplares de que ha de constar la tirada y los que se han de entregar al autor; V.E. no obstante acordará como siempre lo que considere más conveniente. = Vitoria 18 de Noviembre de 1903 = Aquilino Franco = Ramón Ortiz de Zárate = E. Ortiz del Rio."

Aprobado el anterior dictamen el Sor. Ortiz de Zárate manifestó que la obra realizada por D. Vicente Gonzalez de Echávarri es de verdadera importancia pues contiene la relación mas completa de sucesos históricos de Alava y aparte su mérito literario supone un minucioso trabajo de investigación y organización cronológica por lo que se ha hecho acreedor al reconocimiento de este Centro reconocimiento que debe hacerse ostensible adaptando al efecto aquel acuerdo que á la vez que premie los desvelos de dicho Sor le estimule para seguir adelante en su empresa.

A dicho fin propuso se le nombre Cronista honorario de esta Diputación y S.E. en vista de los méritos excepcionales que concurren en el Sor. Gonzalez de Echávarri acordó acceder á lo propuesto, entendiendo que el nombramiento se hace en las mismas condiciones que lo fué el de D. Manuel Diaz de Arcaya que á la fecha es también Cronista honorario de la provincia.

Campezo

Proyecto de Ordenanzas municipales

También se aprobó otro informe evacuado por la misma Comisión de Asuntos generales respecto al proyecto de Ordenanzas municipales de Campezo remitido por el Sor. Gobernador Civil á los efectos del artº 76 de la Ley Municipal.

El informe es el siguiente:

"Excmo Sor. = La Comisión de asuntos generales se ha enterado de la comunicación del Sor. Gobernador Civil de la pro-

vincia con la que y á los efectos del artº 176 de la Ley Munici-
pal remite el proyecto de Ordenanzas municipales formadas
por el Ayuntº de Campezo, La informante desde luego hecha
de ver en el proyecto que se estiende á asuntos completa-
mente ajenos á la admón municipal y á las facultades que
tanto el Ayuntº como la Alcaldía tienen con arreglo á la Ley
Doi es que en muchos artículos se invaden las esferas de la
Constitución, del Código Civil, de la Ley del caso y otras con-
teniendo declaraciones en ellas contenidas y que por
consiguiente huelgan por completo en las Ordenanzas
municipales = En otros artº se consignan preceptos que
se hallan en abierta oposición con disposiciones de di-
cha Ley fundamental de la Organización Municipal y de
algunas de las citadas faltándose al párrafo último del
artº 76 de la mencionada Ley Orgánica de los Ayuntos.
Y como tales invasiones y oposiciones son numerosas y muestra
de ellas en materia de verdadera importancia, entiende
esta Comisión que no puede aprobarse el proyecto desde luego
pues necesita reformas y supresiones en el articulado
que por su nº no es posible subsanar sin introducir gran con-
fusión y por la cual opina que procede pase el asunto á la
Comisión provincial á fin de que citando allí ni á una Comi-
sión del Ayuntº de Campezo le haga ver la necesidad de las
supresiones y modificaciones indicadas para que presentán-
dose el proyecto en las próximas sesiones que V.E. estime pru-
dente por debidamente aprobado. = Tal es el parecer de los que sus-
criben que someten á la superior ilustración de V.E. Vitoria
16 de Novbre de 1903. = Aquilino Franco = Ramón Ortiz de Zárate =
M. Ortiz del Río."

De la Comisión de Hacienda municipal se leyeron
y merecieron la aprobación de V.E. nueve informes emitidos
en los siguientes asuntos.

Laguardia

D. Guillermo Landaluce
somete á la Diputación
reforma en la contabili-
dad y diferentes puntos
relacionados con el car-

El 1º En el escrito que dirige D. Guillermo Landa
luce, Depositario de fondos municipales del Ayuntº de
Laguardia sometiendo á la consideración de la Excma
Diputación diferentes puntos relacionados con el cargo
que desempeña en cuanto á responsabilidad y deberes del
mismo y proponer diversas reformas en la contabilidad

de Depositarios

municipal. Copiada á la letra el informe dice.

"Escma Sor.= La Comisión de Hacienda municipal que suscribe en virtud del acuerdo de V.E. de 10 de los corrientes ha examinado la instancia formulada con fecha 23 de Septbre último por D. Guillermo Landaluce Depositario del Ayuntº de Laguardia= En dicha instancia se consulta en primer término si los Depositarios de los municipios de fuera de la Capital deben ser ó no responsables del escaso de gastos, Bien terminante son Escmo Sor las disposiciones dictadas por V.E. acerca de este particular, pues por circular de 30 de Septbre de 1880 se previno á los Depositarios que no pagaran cantidad alguna que no estuviera arreglada á las partidas del presupuesto siendo responsable el que lo hiciera aunque el Alcalde se lo mande. La Ley gral de contabilidad de 20 de Septbre de 1870, aceptada por esta Diputación y mandada observar por los Ayuntos de la Provincia si bien dejando á salvo los derechos prerrogativas de la misma segun circulares de 1º y 30 de Junio de 1882 dispone en su art. 42 que el ordenador no expedirá, ni el Contador intervendrá, ni el Depositario pagará libramiento alguno que exceda de la cantidad autorizada en el presupuesto para cada servicio, Cualquier pago que se haga por consiguiente, sin consignación bastante en el presupuesto no será de abono en las cuentas y de ello serán igualmente responsables el ordenador, Contador y Depositario, No puede este último eximirse en manera alguna de responsabilidad por las circunstancias que indica el solicitante, porque cualesquiera que estas sean debe conocer el presupuesto de la Corporación á cuyo servicio se halla y tener siempre un ejemplar del mismo para acomodarse á él en todas las operaciones lo cual no ofrece dificultad alguna si anota y lleva la cuenta de estas en la forma que se halla prevenido= Otra consulta que se formula en dicha instancia por el solicitante es respecto de si tienen ó no los Depositarios obligación de llevar las retes casillas de los impresos ó formularios de la cuenta definitiva. Por circular de fecha 26 de Junio de 1889 se dispuso por V.E. que los Ayuntos respondieran en una nota ajustada al modelo que entonces se publicó, las cuentas de caja y de presupuestos que hasta entonces se rendian por separado, No se dispuso en dicha circular quien fuera el funcionario encargado de formar aquella, cuenta pero bien claro se deduce

de ver, en atención á los diferentes conceptos que la misma comprende, que el encargado de formarla es el Secretario Contador en nombre del Ordenador de pagos toda vez que dichos conceptos corresponden á los de la cuenta de presupuestos que este rendía antes por separado de la cuenta de caja que formaba el Depositario. Puede suceder que el Depositario no esté conforme con la cuenta formada por el Secretario Contador en nombre del Ordenador de pagos en cuyo caso debe aquel formular su cuenta por separado en la misma forma que se hallaba prevenido para la cuenta de caja, pero de estar conforme debe firmar aquella juntamente con el Alcalde Ordenador, poniendo á continuación el Secretario Contador la diligencia de conformidad con los libros según consta en los modelos. Así se evita la duplicidad de cuenta que es lo único que se propuso V.E. con expresada refundición. = Con respecto á las obligaciones que enumera el solicitante están todas bien claras y determinadas en las referidas disposiciones de contabilidad y en los Reglamentos de esta Provincia, por cuya razón se considera relevada esta Comisión de hacer especial mención de ellas = Y por último en cuanto á la información debe significarse al solicitante que las dudas que se ofrezcan en el desempeño de su cargo referentes á contabilidad debe consultarlas con el Contador Interventor general de esta Diputación según se halla prevenido en la circular antes citada de 30 de Junio de 1.886. = Tal es el parecer de la Comisión informante; V.E. no obstante con su elevado criterio y superior ilustración resolverá como siempre lo que estime más arreglado á justicia. = Vitoria 17 de Noviembre de 1.903 = Carlos Ajuria. = Pedro Madina. = Justo Pastino Miguelez."

Elciego

Presupuesto ordinario municipal para 1.904

El Sr., en el presupuesto ordinario municipal de Elciego para 1.904, el informe dice:

"Excma Dor. = Examinado el presupuesto ordinario municipal del Ayuntº de Elciego para el año próximo de 1.904, y resultando que en su forma-

DIPUTACION PROVL. JUSTICIA DE ALAVA

-ción y Tramitación se han cubierto las formalidades de la Ley sin que durante su exposición al público se haya producido reclamación alguna, la Comisión de Hacienda municipal que suscribe es de opinión proceda la aprobación de dicho presupuesto con la reserva ordinaria, y advertencia de que se rectifique el Capítulo 4º. de gastos en el sentido de que por el concepto de material de escuelas solamente debe consignarse la 6ª parte del sueldo legal de las mismas de conformidad con lo preceptuado en Real Orden de 31 de Marzo de 1.902 en relación con el Real Decreto de 26 de Octubre de 1.901 y según también lo resuelto por V.E. en acuerdo de 7 de Mayo del presente año. = Tal es su parecer V.E. no obstante con su elevado criterio y superior ilustración resolverá lo que estime más acertado = Vitoria 1º de Noviembre de 1.903 = Carlos Ajuria = P. Madariaveitia = Justo Miguelez"

Moreda

Presupuesto ordinario municipal de 1.904

"El Sr., en el presupuesto ordinario municipal de Moreda para 1.904. Dicho informe es el que sequidamente se copia.

"Excmo Sor. = La Comisión de Hacienda municipal que suscribe ha examinado detenidamente el presupuesto ordinario municipal formado por el Ayuntº de Moreda para el ejercicio próximo de 1.904, y resultando que se han cubierto las formalidades de la ley, sin que durante su exposición al público se haya producido reclamación alguna, la infrascrita tiene el honor de proponer á V.E. la aprobación de dicho presupuesto con la reserva ordinaria y advertencia de que se rectifique el artº 2º del capítulo 4º "Instrucción pública en el sentido de que por el concepto de material de escuelas solo debe consignarse la 6ª parte del sueldo legal de las mismas sequin pretende digo precepto terminante de la Real Orden de 31 de Marzo de 1.902 en relación con el Real Decreto de 26 de Octubre de 1.901 y de conformidad también con el acuerdo de V.E. fecha 7 de Mayo del corriente año, V.E. sin embargo con su elevado criterio resolverá como siempre lo que estime más arreglado á justicia = Vitoria 1º de Noviembre de 1.903 = Carlos Ajuria = P. Madariaveitia = Justo Miguelez"

Cripán

Presupuesto ordinario municipal de 1.904

El 4º, respecto del presupuesto ordinario municipal de Cripán para el próximo ejercicio. El informe es como sigue.

"Excmo Sor. = La Comisión de Hacienda municipal á

Arda

Presupuesto ordinario municipal para 1.904

da que V.E. se ha servido pasar á informe ha examinado detenidamente el presupuesto ordinario municipal del Ayuntº de Leipáin para el año próximo de 1904 probando que se halla ajustado á las prescripciones vigentes sin que durante su exposición al público se haya producido reclamación alguna, la informante opina puede V.E. servirse prestarle su aprobación con la reserva ordinaria y advertencias siguientes = 1ª Vea de llevar al resumen el total del capítulo 3º de gastos; = 2ª lea por el concepto de material de 1ª enseñanza lo debe consignar la 6ª parte del sueldo legal que disfrutan los maestros de las Escuelas respectivas segun disponen el R.D. de 26 de Octubre de 1.901 y Real Orden de 31 de Marzo de 1.902 de conformidad con el acuerdo de esta Excma Diputación de 7 de Mayo último. = Tal es su sentir, V.E. no obstante resolverá lo que estime más acertado = Vitoria 17 de Noviembre de 1.903 = Carlos Ajuria = Pedro Madinaveitia = Gustavo Miguelez".

El Sr., por lo que hace al presupuesto ordinario municipal del Ayuntº de Arda, para el ejercicio de 1.904. Dicho informe es del tenor siguiente.

"Excmo Sor.= La Comisión de Hacienda municipal ha examinado en cumplimiento del acuerdo de fecha 14 de los corrientes, el presupuesto ordinario municipal del Ayuntº de Arda, para el ejercicio próximo de 1.904, y resultando que en la confección y tramitación del mismo se han cubierto las formalidades de la ley sin que durante su exposición al público se haya producido reclamación alguna, tiene el honor de proponer á V.E. la aprobación del mismo con la advertencia de que rectifique la consignación del artº 2º capítulo 4º de gastos en el sentido de que por el concepto que dicho artículo expresa solamente ha de fijarse la 6ª parte del sueldo legal de las escuelas de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 26 de Octubre de 1.901 y Real Orden de 31 de Marzo de 1.902, en virtud de los cuales se adoptó el acuerdo de V.E. fecha 7 de Mayo del año actual. Tal es el parecer de la informante V.E. sin embargo resolverá como siempre en el sentido que estime procedente.= Vitoria 17 de Noviembre de 1.903 = Carlos Ajuria = P. Madinaveitia = Gustavo (Tradición) digo Miguelez"

Contra

Presupuesto municipal 1.904

Gam

Labarca
Presupuesto ordinario municipal de 1.904

El 6º, en el presupuesto ordinario municipal de la Puebla de Labarca para el ejercicio próximo de 1º 904 y resultando que en la confección y tramitación del mismo se han observado las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes en la materia sin que durante su exposición al público se haya producido reclamación alguna, la Comisión de Hacienda municipal que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. la aprobación de dicho presupuesto con la reserva ordinaria y advertencia de que se modifique el artº 2º, capítulo 4º de gastos, en el sentido de que por el concepto que el mismo expresa solamente debe consignarse la 6ª parte del sueldo legal de las escuelas según lo dispuesto en el R. D. de 26 de Octubre de 1.901 y R.O. de 31 de Marzo de 1.902, y como así también lo resolvió V.E. en acuerdo de 8 de Mayo ppdo. = Tal es el parecer de la informante; V.E. no obstante resolverá lo que estime procedente. = Vitoria 17 de Noviembre de 1.903 = Carlos Ajuria. = P. Madinaveitia = Justino Miguelena".

Contrasta
Presupuesto ordinario municipal de 1.904

El 7º, en el presupuesto ordinario del Ayuntº de Contrasta para 1.904. El informe dice así

"Excmo Sor. = La Comisión de Hacienda municipal que suscribe se ha enterado del presupuesto ordinario municipal del Ayuntº de Contrasta para el año próximo de 1.904, y resultando que se han cubierto las formalidades de la Ley, sin que durante su exposición al público se haya producido reclamación alguna, tiene el honor de proponer á V.E. la aprobación de dicho presupuesto con la reserva ordinaria y advertencias siguientes = 1ª Con respecto á la consignación del capítulo 7º artº 3º de ingresos por cuotas extraordinarias en los montes no se considerarán estas autorizados sin tener en primera el oportuno expediente = 2ª Hay de rectificar el artº 2º capítulo 4º de gastos y en su virtud consignar solamente la 6ª parte del sueldo legal de las escuelas por el concepto de material de las mismas según lo dispuesto en Real Decreto, dicho en Real Orden de 31 de Marzo de 1.902 relacionada con el R.D. de 26 de Octubre de 1.901 y de conformidad también con lo resuelto por V.E. en acuerdo de 8 de Mayo ppdo. = Tal es el parecer de la informante V.E. sin embargo resolverá como siempre lo que considere más arreglado á justicia Vitoria 17 de Noviembre de 1.903. = Carlos Ajuria. = P. Madinaveitia = Justino Miguelena".

Gamboa Pre

El 8º, respecto del presupuesto ordinario municipal

Supuesto ordinario municipal para 1904

supuesto ordinario municipal para 1904. Copiado á la letra el informe del

"Excmo Sor. Examinado el presupuesto ordinario municipal del Ayuntº de Gamboa para el año próximo de 1904, y resultando que en la confección y tramitación del mismo se han cubierto las formalidades legales aplicables al caso y que durante su exposición al público no se ha producido reclamación alguna, la Comisión de Hacienda municipal que suscribe es de opinión procede la aprobación, digo la aprobación de dicho presupuesto con la reserva ordinaria y advertencia siguiente, = 1ª La consignación del capitulo 7º, artº 1º de ingresos procedente de reintegros á consecuencia del examen de las cuentas municipales de 1902 ha de llevarla al capitulo 1º. = 2ª Ha de unir la relación del capitulo 4º, artº 3º, también de ingresos y 2ª = Ha de rectificar, digo rectificar la consignación del capitulo 4º, artº 2º de gastos en el sentido de que por el concepto que dicho artº expresa solamente ha de consignar la 6ª parte del sueldo legal de las escuelas de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 26 de Octubre de 1901 y R.O. de 31 de Marzo de 1902 en virtud de las cuales se adoptó el acuerdo de V.E. fecha 2 de Mayo último = V.E. no obstante con su superior ilustración resolverá como siempre lo que estime mas conforme á justicia, = Vitoria 1º de Noviembre de 1903 = Carlos Ajuria = P. Madinaveitia = Justino Mendoza".

Lagrán

Presupuesto ordinario municipal de 1904

Y el 9º por lo que hace al presupuesto ordinario municipal de Lagrán para el próximo año de 1904. Dicho informe es el que sigue.

"Excmo Sor: La Comisión de Hacienda municipal cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de 14 del corriente, ha examinado el presupuesto ordinario municipal del Ayuntº de Lagrán para el año próximo de 1904 y resultando que en la confección y tramitación del mismo se han cubierto las formalidades legales al caso aplicables, entiende procede la aprobación de dicho presupuesto

con la reserva ordinaria y advertencia siguiente. 1ª Hay de elevar al capítulo 9º, artº 3º de ingresos la consignación del capítulo 3º artº 1º y 2º, Hay de rectificar la consignación del artº 2º, capítulo 4º de gastos en el sentido de que por el concepto que dicho artº expresa, solamente ha de fijarse la 6ª parte del sueldo legal de las escuelas de conformidad con lo dispuesto en el R.D. de 26 de Octubre de 1901 y R.O. de 31 de Marzo de 1902, en virtud de los cuales se adoptó el acuerdo de V.E. fecha 7 de Mayo del corriente año. Tal es el parecer de la informante, V.E. sin embargo resolverá como siempre en el sentido que estime procedente = Vitoria 1º de Noviembre de 1903 = Carlos Ajuria = P.M. Madinaveitia = Faustino Miguelena.

Lacozmonte

El Alcalde pide obras para reforzamiento del camino de Subijana á Cárcamo

Leído el informe que eleva la Comisión de montes y Caminos en el escrito dirigido por el Alcalde del Ayuntº de Lacozmonte, suplicando se lleven á cabo las obras necesarias para el reforzamiento de los cordones que sostienen el afirmado del camino vecinal de Subijana á Cárcamo y al propio tiempo que se nombre un caminero con destino á dichas vías, V.E. viene en prestarle su aprobación elevándolo á decreto. El informe es del tenor siguiente.

"Excmo Sor = La Comisión de montes y caminos á quien la Excma Diputación encomendó informe respecto á la instancia formulada por el Sor Alcalde de Lacozmonte haciendo ver se notan algunos desperfectos en el camino vecinal de Subijana á Cárcamo que pudieran evitarse con la creación de un Caminero ó con mayor nº de peones pues así lo estima preciso después de hacer el reparo de alguna parte de los cordones de la vía que así lo requiere, = La informante después de haber oido al Sor Arquitecto de Provincia y visto que anualmente al hacer el fundido de la piedra se hace un recorrido general para tener la vía en regulares condiciones de tránsito mas como quiera que no siempre es posible tener jornaleros en épocas convenientes y que los mismos que formulan las quejas son los que contraviniendo las Ordenanzas municipales hacen el tránsito por los pasos descarnando y aun deformando las líneas de los cordones, esta Comisión propone - que si dentro del presupuesto hay créditos hábiles se acuerde = Poner un caminero en

cada uno de los caminos vecinales de mayor recorrido equiparándolos al de Vitoria á Martioda por Alí-á-rea en los de Durántaga á Gujuli é Izarra, Elodia á Oquendo Subijana á Cárcamo, Lamaniega á Baños y Villabuena Asia á Elvillar con el de Peña á Lanciego y de Mendijur á Marraja, siempre que los pueblos á quienes interesa este informe se comprometan á colocar el material de aprontos en la época y condiciones conque se hacen por V.E. en las carreteras provinciales. Este es el parecer de la Comisión que suscribe, la Diputación sin embargo con su superior criterio resolverá como mejor proceda. = Vitoria 13 de Noviembre de 1903 = Andrés Saenz de San Pedro. = E. Chillida".

D. Juan Tomás Rementería solicita se le exima del pago de derechos de peage del portazgo de Bergara

La misma aprobación mereció otro dictamen que presenta también la Comisión de montes y caminos en la súplica de D. Juan Tomás Rementería vecino de Bilbao relativa á que se le exima del pago de peage en el portazgo de Bergara por el transporte de maquinaria y material para la explotación de minas sitas en los términos de Lezama y Barambio, y por el del mineral que procedente de las mismas se conduce á Orconera, acordando al propio tiempo que la facultad que se otorga á la Comisión provincial se extienda á la cesión en arriendo del mencionado portazgo al Sr Rementería por tres ó cuatro años bajo la base de los producidos en el actual; y para entendiéndose que tanto en este caso como en el de que opte por aceptar la rebaja de los derechos estarán comprendidos en la gracia todos los minerales que se hallen en las mismas circunstancias. El referido informe es el que seguidamente se copia.

"Excmo Sor. = Cumpliendo lo acordado por esa Diputación esta Comisión se ha hecho cargo de la solicitud de Don Juan Tomás Rementería y Achaval vecino de Bilbao en la que expresa hace unos diez años viene trabajando en las minas de los términos de Lezama y Barambio gastando unas de 300.000 pesetas viéndose obligado á suspender toda clase de labores en las de Lezama y extrayendo pequeña cantidad de Glonda en la de Barambio en las que trabajan setenta personas de aquella localidad y se verá obligado á suspender los trabajos en esta sino consigue hacer reducciones en los arrastres

y como uno de esos gastos es el de derechos de portazgos que se le cobra en el de Bergueta tanto por el mineral como por maquinaria ruega que antes de anunciarse la subasta de portazgos se le condone todo ó parte de dicho peage, ó se le haga un encabezamiento prudencial ó sino se le adjudique el referido portazgo en una cantidad alzada prudencial. = Vistos los fundamentos en que apoya su pretensión ó sea de pequeño recorrido que tiene que hacer dentro de la provincia comparado con el que hace en Vizcaya en que no se le exigen derechos de portazgos; el que solo á él se debe el aumento de ingresos por dicho concepto en aquel punto, y á que la Diputación de Vizcaya en condiciones análogas ha hecho concesiones semejantes, esta Comisión propone. = Se faculte á la Comisión provincial para que teniendo en cuenta los encabezamientos que existan dentro de la parroquia lleve á cabo el que solicita D. Juan Tomás Rementería ó se obre la unidad de derechos á los carros y caballerías que conduzcan mineral ó transporten máquinas para los trabajos de las minas de Barambio, formulando al efecto la aclaración correspondiente en el arancel vigente antes de procederse á la subasta de portazgos por lo correspondiente al año próximo, y como lo propuesto se ha formulado teniendo en cuenta el parecer del Sor. Arquitecto de Provincia, esta Comisión de Montes y caminos lo eleva y somete al superior juicio y acertado acuerdo de la Diputación en pleno. = Vitoria 13 de Noviembre de 1.903. = Andrés Saenz de San Pedro = E. Chillida".

Seguidamente quedaron aprobados los informes de la Comisión Revisora de la provincial evacuados en los asuntos que á continuación van relacionados.

Sócano

D. Lorenzo Salazar recurre contra acuerdo de la C. P. n. denuncia por introducción fraudulenta de vino

El 4º es la alzada de D. Lorenzo Salazar vecino de Sócano contra un acuerdo de la Comisión provincial que desestimó su solicitud, sobre que se practiquen las necesarias diligencias en la denuncia que hizo á los vecinos de Sendadiano por introducción fraudulenta de vino, y que se haberá por la falta nueva espedición acerca del particular, Dice el informe

"Escmo Sor. = La Comisión Revisora de la provincial se ha hecho cargo del recurso de alzada promovido por Don Lorenzo Salazar y Urquizar rematante del impuesto de consumos del Valle de Cuartango durante el actual año de 1.903 con motivo del acuerdo de dicha Comisión de 13 de Julio última en el que de conformidad con lo providenciado por el Sor. Alcalde de aquel Ayuntº se declaró no haber

términos hábiles para estimar su pretensión á fin de que se le admitiera y cursare conforme previene el artº 9º de la Vigente Instrucción del Ramo la denuncia que presenta contra D. Juan Alonso y D. Serapio M. de Araba vecinos del pueblo de Sendadiano por introducción fraudulenta de vinos en sus respectivas casas, solicitando en su virtud se ordene á la referida autoridad Municipal se instruya nuevo expediente sobre el particular; y teniendo en cuenta y haciendo suyas la informante las consideraciones que sirvieron á la Comisión provincial para adoptar su citado acuerdo de 13 de Julio último, es de parecer puede V.E. servirse confirmarle desestimando por lo tanto el recurso de alzada intentado contra el mismo por el D. Lorenzo Salazar y Urquiano. = V.E. sin embargo resolverá como siempre lo que conceptue más acertado. = Vitoria 10 de Noviembre de 1903. = Casimiro Pando-Argüelles = José de Llano = Andrés Saenz de San Pedro"

Laminoria

El Ayuntº recurre contra acuerdo de la C.P. sobre la aprobación con advertencia del reparto de contribución industrial

El Sr. Presidente, respecto del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntº de Laminoria contra un acuerdo de la Comisión provincial de 21 de Octubre último por el que se aprobó con advertencia el reparto de contribución industrial del año 1903. El informe es como sigue.

"Excmo Sor = Examinado detenidamente por la Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial el reparto de contribución industrial del Ayuntº de Laminoria para el año actual de 1903 y visto además el recurso entablado por el expresado Ayuntº contra el acuerdo de aprobación del referido reparto que adoptara en sesión del día 21 de Octubre ppdo.

Considerando que á juicio de la informante son pertinentes los razonamientos en que la Comisión provincial se apoya para la aprobación de dicho reparto como para que en el presente año le exima del pago de su respectiva cuota á los tres contribuyentes que reclamaron á su debido tiempo de las cantidades que se les impusiera por el Ayuntº recurrente, Considerando que las cuotas de dichos tres señores que son las que figuran en la última matrícula con los nºs 5, 67 y 7, ascienden en junto á 19.64 pts mientras que el exceso del repartimiento se eleva á 40,67 pesetas de modo que con el descuento de las can-

DIPUTACION PROVINCIAL
JUSTICIA
ALAVA

pídales escritas cuya cuenta arroja un sobrante de 20,93 pesetas, la infrascrita es de opinión que debe V.E. confirmar y ratificar en todas sus partes el acuerdo recurrido, desestimando por tanto la alzada del Ayuntº de Lamuria. = Tal es su sentir que somete gustosa esta Comisión á la superior sanción de V.E. que como siempre resolverá lo más acertado. = Vitoria diez y siete de Noviembre de 1903. = Andrés Saenz de San Pedro = José de Olano"

Elvillar

La Junta municipal recurre contra acuerdo de la C.P. sobre devolución de cuotas por Impuesto de Hoja de Hermandad

Y el 3º, respecto de otra alzada de la Junta municipal de Elvillar en solicitud de que se revoque el acuerdo adoptado por la Comisión provincial de 30 de Septbre último en la reclamación de D. Remigio L. de Vicuña sobre devolución de cuotas que tiene satisfechas por el Impuesto de Hoja de hermandad, la copiado á la letra el informe dice

"Excmo Sor: = La Comisión Revisora de la Provincial ha examinado el escrito de alzada promovido por la Junta municipal de Elvillar en solicitud de que atendida la expuesto se revoque en todas sus partes el acuerdo de dicha Comisión de 30 de Septbre último referente á que se devuelva á D. Remigio L. de Vicuña las cantidades satisfechas en aquel Ayuntº por los conceptos de Hoja de hermandad y déficit del presupuesto correspondiente al año próximo pasado de 1902 adoptando tan bien medidas de carácter general para impedir los abusos que indica como perjudiciales en gran manera á los contribuyentes que obran con sinceridad; y = Resultando que la Comisión provincial en 3 de Septbre de 1902 desestimó la primera reclamación del D. Remigio L. de Vicuña sobre el particular declarando obligado á satisfacer en el Ayuntº de Elvillar las cantidades que adeudare por los conceptos de Hoja de hermandad y déficit del presupuesto hasta el 6 de Marzo de dicho año de 1902 fecha en que extendida la cédula de empadronamiento por la Alcaldía de esta Ciudad de Vitoria y desde la cual solo puede considerársele como vecino de la misma; = Resultando que en 30 de Septbre último, la Comisión provincial consideró desde luego resuelta con su anterior acuerdo de 3 de Septbre de 1902 la nueva reclamación del D. Remigio L. de Vicuña sobre devolución de cantidades satisfechas además por los expresados conceptos de Hoja de hermandad y déficit del presupuesto significando así al recurrente y

al Ayuntº de Elvillar para que este por su parte cumplimentase según procedia con aquel acordado.= La informante ha. viendo sujeto los fundamentos que tuvo en cuenta la Comisión provincial para dictar sus repetidos acuerdos de 2 de Septbre de 1902 y 30 de Septbre último es de parecer puede V.E. servirse confirmarlos declarando no existen términos hábiles para que sea estimado el aludido recurso de alzada de la Junta municipal de Elvillar, V.E. sin embargo acordará como siempre lo que conceptúe más acertado = Vitoria 13 de Noviembre de 1903 = Casimiro Landa-Argüello = José de Olano-Andrés Saenz de San Pedro."

El Sor. Franco hizo algunas observaciones encaminadas á demostrar la facilidad que encuentran los contribuyentes para eludir el pago de la Hoja de Hermandad en perjuicio de los que lo son de buena fé; y S.E. encontrándolas razonables, los tuvo en consideración para tenerlas presente al practicar el estudio del referido impuesto.

A petición del Sor Chillida quedó sobre la mesa otro informe de la Comisión Revisora de la Provincial respecto de la alzada de D. Miguel Mariña contra un acuerdo de la Comisión provincial de 28 de Septbre último confirmatorio de la providencia dictada por la Alcaldía de Lazuarda en el juicio administrativo seguido al mismo por introducción fraudulenta.

También quedaron sobre la mesa á instancia del Sor Ortiz de Zárate tres dictámenes presentados por la misma Comisión Revisora

El 1º en la alzada de Dª Vicenta Angulo vecina de Gurendes contra acuerdo de la Comisión provincial de 10 de Julio último en que se declaró no haber términos hábiles para estimar su reclamación sobre nulidad del remate verificado en dicha localidad y para la venta á la exclusiva de vinos y aguardientes durante el actual año

El 2º, en otra alzada de la misma Dña, contra dos acuerdos de la Comisión provincial de 31 de Agosto último, confirmatorios de las providencias dictadas por la Alcaldía de Valdegovía en los juicios administrativos

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA JUSTICIA

seguidos á dicha Sra. por venta de vino al por menor sin licencia del vecindario á la exclusiva del impuesto

Y el Sr., en el recurso de alzada de D. Román Navaridas recaudador de consumos en el Ayuntº de Samaniego durante el año 1.902, contra el acuerdo de la Comisión provincial de 1º de Junio último en que se revocó la providencia de aquella Alcaldía en el juicio administrativo seguido á D. Manuel Díaz por introducción fraudulenta de dos cargas de aceite

Por último quedó aprobado el informe evacuado por la Junta provincial de Estadística en la instancia formulada por el Ayuntº de Elvillar para que se autorice la formación de nueva estadística

Elvillar
Petición de autorización para formar nueva Estadística

El informe es del tenor siguiente

"Excmo Sor. La Junta provincial de Estadística, á cuyo informe encomendó V.E. la instancia elevada por el Ayuntº y Junta de asociados de la Villa de Elvillar, en súplica de que se le conceda la competente autorización para proceder á la formación de una nueva estadística que guarde relación con los productos de sus tierras para que el citado Distrito municipal consiga en su situación económica un desahogo mayor que el que tiene en la actualidad. Considerando que hasta la Estadística vigente como la que están en vías de ejecución se hallan ajustadas á las disposiciones reglamentarias de las cuales no puede apartarse municipio alguno de la Provincia ni la Diputación misma y Considerando además que no son pertinentes las comparaciones alegadas para inclinar el ánimo de la Excma Diputación en pro de su solicitud; la infrascrita opina que no hay términos hábiles para acceder á los deseos del Ayuntº y Junta de asociados de Elvillar referente á la confección de una nueva estadística que responda á sus deseos.= Tal es el sentir de la Junta provincial de Estadística, V.E. no obstante con su más elevado criterio, resolverá lo que como siempre considere más acertado.= Vitoria 12 de Noviembre de 1.903.= E. Orbiida = Casimiro Pando-Argüelles = Isidoro S. de Santa María.

Con lo que

se levantó la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente de la Corporación con nosotros los infrascritos Secretarios de que certificamos:

Carlos Ajuria

Aquilino Franco

José de Plano

Eladio Manuel
Plano

DIPUTACION PROVINCIAL JUSTICIA PERICIA

En la Cámara de Alava,

Asunto

va e

Interesa

dor se com

supuesto

Habiste

D. Ju

ce una

para